

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2018.*

NIG: 2906744420180013526.

Procedimiento núm.: 1042/2018. Negociado: 1.

De: Don Adrián Campaña Aguilera.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos núm. 1042/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Adrián Campaña Aguilera contra Fondo de Garantía Salarial y Sahens Telecomunicaciones, S.L., en la que con fecha se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Adrián Campaña Aguilera frente a la empresa Sahes Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.573,89 euros de principal, así como la suma de 257,38 euros de interés moratorio, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

La resolución presente es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sahens Telecomunicaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.